

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Pedro Domingo Cabrera, en
fecha 26 de noviembre de 1975.

VOLVIMOS # 328
No.

17/6
 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

24-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

10104

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

6 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor

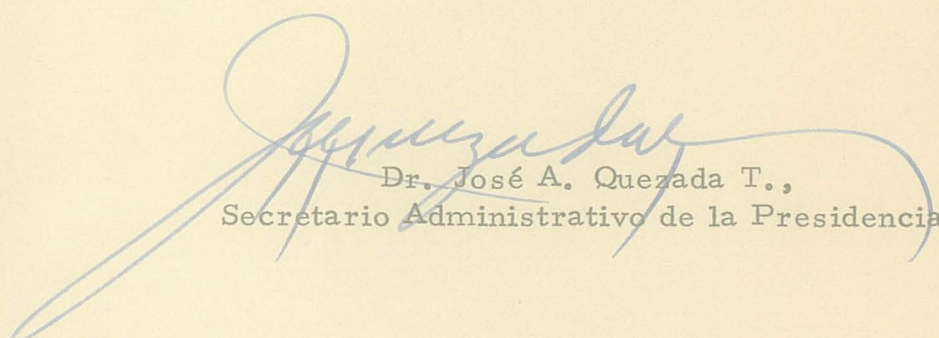
-Presidente del Senado

Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Domingo Cabrera, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, valorada en la suma de RD\$----- \$20,600.00; ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 328.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT

jm/afo.

Núm:

10104

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

6 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
-Presidente del Senado
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cámpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Domingo Cabrera, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, valorada en la suma de RD\$---- \$20,6000.00; ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 328.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 10104

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

6 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
-Presidente del Senado
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Domingo Cabrera, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, valorada en la suma de RD\$---- \$20,6000.00; ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 328.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afe.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
18 de marzo de 1976

000135

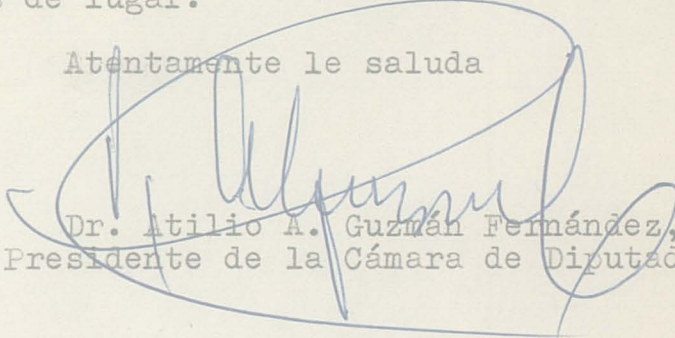
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pedro Domingo Cabrera, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.-122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
18 de marzo de 1976

000135

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pedro Domingo Cabrera, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.-122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00057

AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones -- Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antelín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de -- RD\$ 20,600.00 c/u.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y el señor PEDRO DOMINGO CABRERA, en fecha 26 de noviembre de 1975;

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor PEDRO DOMINGO CABRERA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-Ñ-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:-

CONTRATO No. 3224

ENVIAS:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, ~~que~~ actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la

SENADO NACIONAL

1a
LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 33 DE 19

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro* hojas escritas en imbricadas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, *21* de *marzo* de 19*26*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
 EL ESTADO DOMINICANO y el señor PEDRO DOMINGO CARRERA. PAG. 2

otra parte, el señor PEDRO DOMINGO CARRERA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María Badía de Cabrera, domiciliado y residente en el 601 West de la 14th Street, Apt. 5-C, New York, 10031, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 14962, serie 32, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PEDRO DOMINGO CARRERA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela; al Este, resto de la misma Parcela; al Sur, Calle Dr. Balaguer; y al Oeste, resto de la misma Parcela". - - - - -

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a)- la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00100, de fecha lro. de marzo de 1974, expedida en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b)- la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c)- el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la cantidad

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Pa

LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 33476

en el folio del libro letra

No. de asientos de leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

ejemplares interlineales.

Santo Domingo 24 Junio 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
ASUNTO: ESTADO DOMINICANO y el señor PEDRO DOMINGO CABRERA PAG. 3
en fecha 26 de noviembre de 1975.

tividad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor PEDRO D. CABRERA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.- - - - -

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.- - - - -

QUINTO:- Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.- - - - -

SEXTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- - - - -

SEPTIMO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.- - - - -

HECHO y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Pedro D. Cabrera,
Comprador.

YO, DR. SILVANI GOMEZ HERRERA, Abogado-Notario Público de los

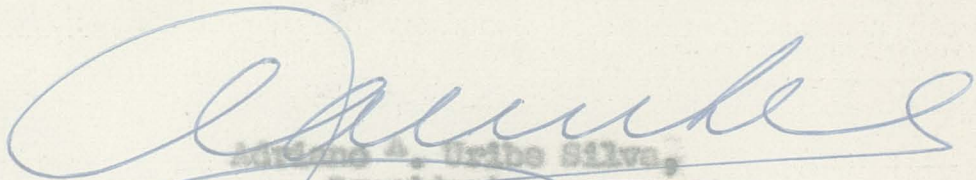
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el EL ESTADO DOMINICANO y el señor PEDRO D. CABRERA, en fecha 26 de noviembre de 1975. PAG. 1

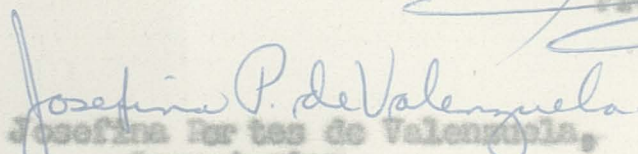
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGROU, RAFAEL H. RIVAS Y PEDRO D. CABRERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de noviembre del año 1975).

Dra. Silvana Gómez Herrera,
 Abogado-Notario Público.

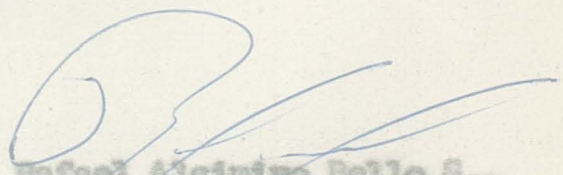
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
 Secretaria.



Rafael Algimiro Bello S.,
 Secretario Ad-hoc.

ASUNTO:

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

1a
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *3347*

No. _____ de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en unquintas y razón de dos

espacios. *1*
Santo Domingo, *27* de *enero* de 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado



AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.-

00051

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.-
5647, de fecha lro. de Marzo de 1976, adjuntos al
cual remitió a Senado los Proyectos de Resolucio-
nes Aprobatorias de los Contratos, por medio de -
los cuales el Estado Dominicano traspasa a títu-
lo de venta en favor de los señores Danilo Antonio
Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thel-
ma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabre-
ra, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Ar-
tiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín -
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -
Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durañ
de Soriano, Francisco N. Montero, Ana de Tejada y
Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de te-
rreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780--
Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del
Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito -
Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Ca-
tastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral -
No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral
No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con -
sus mejoras consistentes en una casa construida de
blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus
anexidades y dependencias, valorada en la suma de
RD\$ 20,600.00 c/u.

- 2 -

Plíceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

4 of 5647



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Domingo Cabrera, ~~kkk~~ en fecha 26 de noviembre de 1975.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Pedro Domingo Cabrera, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito - con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de ~~RD~~ RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa - en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; - y de la otra parte, el señor PEDRO DOMINGO CABRERA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María Badía de Cabrera, domiciliado y residente en el 601 West de la 144th Street, Apt.5-C, New York, 10031, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.14962, serie 32, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, - libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PEDRO DOMINGO CABRERA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: --

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela; al Este, resto de la misma Parcela; al Sur, Calle Dr. Balaguer; y al Oeste, resto de la misma Parcela". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00100, de fecha 1ro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General

.... /

de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor PEDRO D. CABRERA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados; por lo que en caso de que el Agrimensor contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del =

mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y cinco

1975

POR EL ESTADO DOMINICANO:

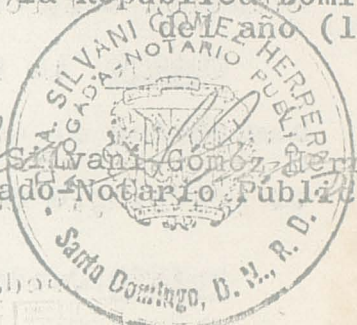
Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Pedro D. Cabrera, Comprador.

YO, DR. SILVANI GOMEZ HERRERA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y PEDRO D. CABRERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Noviembre del año (1975).



26/11/75 #244683 #30 S.G.H.



Dra. Silvani Gomez Herrera, Abogado-Notario Publico.

CONSULADO GENERAL REPUBLICA DOMINICANA

0183104

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia del señor Pedro D. Cabrera

0093497

que he declarado que es genuina que esa y acostumbrada en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe enterar y crédito.

Abel 22 de 1975

Alfida Penande VICE CONSUL



Handwritten signatures and stamps: 0183104, 92497, Abel 22/75

Handwritten signatures: Casa Tipo, Alfida Penande

Handwritten text: 26/11/75



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1632 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

a) Al señor Pedro Domingo Cabrera, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral #3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$5,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto en mensualidades de RD\$100.00.

b) A la señora Thelma Violeta Acosta de Terrero, una porción de terreno con área de 530.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral #3, del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "D", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa, y el resto en mensualidades de RD\$100.00.

c) Al señor Pedro Domingo Cabrera, un excedente de 61.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral #3, del Distrito Nacional, ascendente a la suma de RD\$738.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *veinticinco (25)* días del mes de *Nochebuena* del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).-

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA *26/11/75*
POR *[Firma]*

Joaquín Balaguer.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5647

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu
ción de la República, los contratos adjuntos, por
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a
título de venta en favor de los señores (Danilo Anto
nio Sagredo Barruecos), Celeste Castillo de López, -
Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Ca
brera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos /
Artiles / Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -
Díaz Germán / Luis Alberto Rodríguez / Ángela Durán -
de Soriano / Francisco E. Montero, Ana de Tejeda / y
Silvano H. Joseph Ditrén / sendas porciones de terre
no ubicadas en las Parcelas Nos.110-Ref.-780-Pte; -
del Distrito Catastral No.4; 103-Pte., del Distrito

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3; y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que - remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.